



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3333

QUE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA LEY N° 2570/05, "QUE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA LEY N° 2145/03 'QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL (IBR), LA FINCA N° 2127 Y SUS DESPRENDIMIENTOS, DEL DISTRITO DE PRESIDENTE STROESSNER (HOY MINGA GUAZU) DEL DEPARTAMENTO ALTO PARANA"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

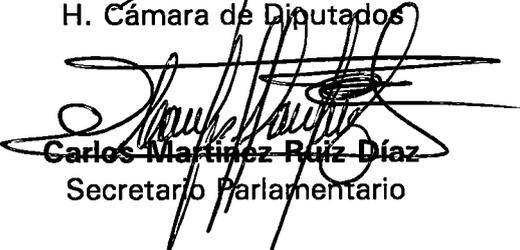
Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 2570/05 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA LEY N° 2145/03 'QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL (IBR), LA FINCA N° 2127 Y SUS DESPRENDIMIENTOS, DEL DISTRITO DE PRESIDENTE STROESSNER (HOY MINGA GUAZU) DEL DEPARTAMENTO ALTO PARANA", el cual en su parte dispositiva queda redactado como sigue:

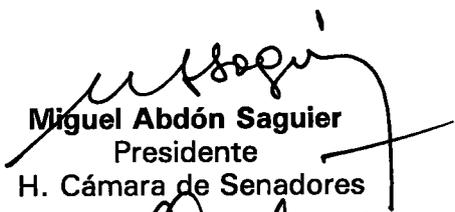
"**Art. 1°.-** Declárase de interés social y expropiase a favor del Instituto Nacional del Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), ex Instituto de Bienestar Rural (IBR), la Finca N° 2127, cuya superficie total es de 100 hectáreas 0060 metros cuadrados 0798 centímetros cuadrados, con sus desprendimientos, las Fincas N°s. 3559, con una superficie de 40 hectáreas, 3400 metros cuadrados, y la Finca N° 2540, con una superficie de 20 hectáreas 0012 metros cuadrados, del Distrito de Presidente Stroessner (hoy Ciudad del Este), Departamento Alto Paraná."

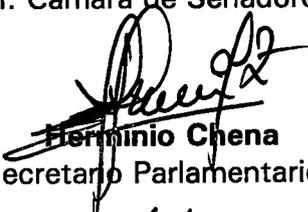
Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **veintiún días del mes de junio del año dos mil siete**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados a los **cuatro días del mes de octubre del año dos mil siete**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Nacional.


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados


Carlos Martínez Ruiz Díaz
Secretario Parlamentario


Miguel Abdón Saguier
Presidente
H. Cámara de Senadores


Herminio Chena
Secretario Parlamentario

Asunción, *22* de *octubre* de 2007

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Alfredo Molinas Maldonado
Ministro de Agricultura y Ganadería